

RED VIRTUAL EDUCA / VIRTUAL EDUCA NETWORK FORO DE ENCUENTRO - ÁMBITO DE CONVERGENCIA

www.educoas.org/virtualeduca

"... Virtual Educa está llamado a crear nuevas formas de acceder e intercambiar información en la actual revolución tecnológica, de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones educativas y los sectores público y privado, para contribuir a sentar las bases de una sociedad mejor informada, más democrática y donde la educación sea la carta de navegación en una región donde todos los individuos participen plenamente en el desarrollo político, económico y social de sus respectivas sociedades...".

César Gaviria, Secretario General, Organización de los Estados Americanos (OEA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN OMAR DENGO (FOD) Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA (VIRTUAL EDUCA)

DECLARACIONES

I. DECLARA FOD:

- 1.- Que la Fundación Omar Dengo en adelante denominada "FOD" es una institución privada sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica número tres guión cero cero seis guión cero ochenta y cuatro mil setecientos sesenta, representada por el señor Alfonso Gutiérrez Cerdas, en su condición de Representante Legal y Presidente de la Junta Administradora de la FOD.
- 2.- Que la FOD por su misión está llamada a apoyar el desarrollo económico y social de Costa Rica, mediante la implementación de tecnologías digitales en el sector educativo público, que permitan a todos los niños y adultos del país, tener acceso a una mejor educación para enfrentar los retos del nuevo siglo. Además, la FOD se ha convertido en un líder en la adopción de tecnologías digitales y en el desarrollo de las capacidades, en la educación latinoamericana.
- 3.- Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal Barrio Tournón, detrás del Centro Comercial El Pueblo, frente a las oficinas de RECOPE, San José, Costa Rica. Apartado Postal 1032-2050 San Pedro, Costa Rica.

II. DECLARA VIRTUAL EDUCA:

1.- Que la Asociación Internacional VIRTUAL EDUCA es una institución no gubernamental sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica propia que se regula según la normativa general de las AISBL's (asociaciones internacionales sin ánimo de lucro) y la normativa específica aplicable - como entidad de referencia - a la asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, identificada en los Registros Públicos del Ministerio del Interior de España con el número nacional 170014 de la Sección Primera.

Para el desarrollo de sus actividades, VIRTUAL EDUCA tiene establecidos convenios de colaboración con la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo-Organización de los Estados Americanos (AICD-OEA), Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Consorcio-Red Interamericano de Educación a Distancia (CREAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED) y aquellas otras que conforman el Patronato de VIRTUAL EDUCA.

Los órganos directivos de VIRTUAL EDUCA son el Consejo Rector, Comité Ejecutivo y Secretaría Permanente.

2.- Que VIRTUAL EDUCA se conforma como un organismo de naturaleza autónoma e independiente en cuanto a lo estructural, funcional y financiero. La asociación cuenta con una red externa de apoyo, denominada RED VIRTUAL EDUCA / VIRTUAL EDUCA NETWORK, de la que forman parte entidades de reconocido prestigio en los Países de América Latina, así como Estados Unidos, Canadá, España y otros Estados Miembros de la Unión Europea.

VIRTUAL EDUCA es una plataforma de análisis y fomento de las nuevas posibilidades que plantea la Sociedad de la Información a la Educación, la Formación Continua y la Capacitación Profesional, así como de la utilización de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) en tales campos. VIRTUAL EDUCA promueve el potencial del paradigma tecnológico actual para el desarrollo, a la vez que colabora en el intento de superar las nuevas formas de exclusión (brecha digital), mediante el e-Leaming.

- 3.- Que el Lic. José María Antón, en su carácter de Presidente, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según establece el Acta Fundacional de la Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa, de fecha 5 de julio del 2002.
- 4.- Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Virtual Educa (Secretaría Permanente), Plaza. Santa Bárbara, N°8, 28004 Madrid, España, así como a efectos operativos el Instituto de Estudios Avanzados para las Américas INEAM (institución organizadora del Encuentro Internacional anual Virtual Educa), Centro Regional de la UNED en Miami, 2655 Le Jeune Rd. #900, Coral Gables, Florida 33134 (Estados Unidos) o la Dirección Operativa de Secretaría Permanente de Virtual Educa, Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, Universidad Nacional Autónoma de México (CUAED-UNAM), Circuito Exterior, Ciudad Universitaria, México, D.F. C P. 04510 (México).

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA .- Objeto

El objeto de este Convenio de colaboración es establecer las bases de la colaboración en la Iniciativa Virtual Educa, como mecanismo para contribuir al intercambio de experiencias sobre la situación, posibilidades y desafíos que plantean la educación y formación de recursos humanos con el apoyo de las nuevas tecnologías desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial.

SEGUNDA.- Responsabilidades de las Partes

Ambas partes colaborarán en la realización del Encuentro Internacional anual Virtual Educa, de los Seminarios Virtual Educa y, en general, de la ejecución de las Iniciativas Virtual Educa previstas en el Marco general de actuación que se apruebe anualmente, a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo. Específicamente se establece que cualquier coste asociado a lo establecido en el presente acuerdo deberá ser previamente aprobado por la FOD.

TERCERA.- Esfera de las Relaciones Cooperativas

3.1. Encuentro Internacional anual Virtual Educa

- a) La <u>colaboración</u> entre la FOD y VIRTUAL EDUCA para la organización de los Encuentros Internacionales anuales <u>se formula en los siguientes términos</u>:
- 3.1.1. Se incluirá a FOD como entidad colaboradora en el Portal de Virtual Educa (www.educoas.org/virtualeduca), así como en el programa del Encuentro. Se establecerá un enlace desde el Portal de Virtual Educa a la de la FOD.
- 3.1.2. Se citará a FOD como entidad colaboradora en la sesión plenaria específica del Encuentro.
- 3.1.3. Un representante de la FOD participará en una sesión informativa del Encuentro (10 minutos), para presentar su institución. Se dará a dicha sesión la adecuada difusión y relevancia en el programa.
- 3.1.4. La FOD dispondrá de un espacio gratuito en el pabellón Red Virtual Educa / Virtual Educa Network del área de exposición, para proporcionar información, difundir materiales, etc.
- 3.1.5. La persona designada por la FOD para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo será invitada a participar gratuitamente en el Encuentro y en el "Seminario Iberoamericano de Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación" que, en cada edición, organiza la Agencia Interamericana de Cooperación al Desarrollo para los beneficiarios de las becas OEA.

- 3.1.6. Se otorgará a la FOD tratamiento preferente sobre propuestas para la participación de expertos en mesas redondas, organización de talleres, etc.
- 3.1.7. Se solicitará a la FOD candidaturas para el Premio Interamericano en Nuevas Tecnologías en su triple vertiente (portales educativos, sitios web, contenidos en-línea) que, convocado por la AICD-OEA, se entregará anualmente en el Encuentro.
- b) La FOD <u>asume los siguientes compromisos</u> para la organización de los Encuentros Internacionales anuales Virtual Educa:
- 3.1.1. La FOD incluirá un enlace al Portal de Virtual Educa (<u>www.educoas.org/virtualeduca</u>) desde su página web, así como un apartado relativo a novedades de Virtual Educa.
- 3.1.2. La FOD realizará una campaña intensiva de promoción del Encuentro entre las instituciones y expertos del país en el que está ubicada la institución firmante del presente Convenio.

La difusión de información se realizará por vía directa (carteles promocionales del Encuentro en lugares destacados del área de influencia de la FOD, presentaciones del Encuentro, etc.) o por vía indirecta (correo electrónico, correo convencional). La FOD enviará los folletos que le haga llegar la organización a aquellas entidades que considere de interés. En el folleto deberá incluir su logo y una dirección local de contacto (persona responsable, teléfono, fax y correo electrónico).

3.1.3. La persona designada por la FOD para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio se hará cargo de proporcionar información periódica sobre el Encuentro, así como de adoptar aquellas iniciativas que se consideren convenientes para promoverlo.

3.2. Seminarios Virtual Educa

La FOD colaborará con las restantes entidades que conforman la Red Virtual Educa en la organización de seminarios temáticos o conferencias regionales / sectoriales Virtual Educa, así como en su promoción. La filosofía inherente a tales actividades puede resumirse en:

- lugar de encuentro multisectorial (gubernamental, educativo, empresarial, sociedad civil);
- promoción del diálogo interamericano e iberoamericano, de las Américas y la Unión Europea;
- carácter innovador: análisis de los retos y posibilidades de las TIC para la educación, formación continua y capacitación profesional, presentación de modelos de buenas prácticas, perspectiva global;
- o planteamiento neutral y no lucrativo.

3.3. Iniciativas Virtual Educa

La FOD colaborará en la realización de aquellos proyectos y/o iniciativas que considere que se adecuan a los intereses de la institución, mediante las fórmulas que se establezcan. Las iniciativas previstas en el Marco Estratégico son las siguientes:

3.3.1. <u>Sistematización de información.</u>- Colaboración con el Portal Educativo de las Américas (AICD-OEA), el Observatorio UNESCO del Campus Virtual (UNAM), el

Proyecto Ciberamérica de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), etc. a través del Portal Virtual Educa:

- o creación de un repertorio iberoamericano de instituciones y expertos;
- mantenimiento de una incubadora iberoamericana de proyectos de educación virtual y teleformación;
- desarrollo de una sección específica sobre educación, capacitación profesional y cooperación al desarrollo humano con apoyos transversales / TIC.
- 3.3.2. <u>Modelos de buenas prácticas</u>.- Evaluación y validación de iniciativas, productos y servicios por parte del comité científico de Virtual Educa, para su promoción a través del Portal Virtual Educa (Observatorio Virtual Educa), Red, Seminarios y Encuentro anual
- 3.3.3. Expoeduca: mantenimiento en red, actualización y difusión de un catálogo iberoamericano interactivo de cursos y materiales.
- 3.3.4. <u>Certificaciones de calidad</u>.- Proyecto e-*Cumlaude* (certificado de calidad pedagógica para productos educativos y formativos multimedia y en-línea, en colaboración con la Universitat de Barcelona): promoción de la certificación.
- 3.3.5. Gestión del conocimiento.- Proyecto El conocimiento para tod@s: establecimiento de un foro académico permanente, asociado a una plataforma de libre acceso en la que consten materiales (cedidos por las entidades colaboradoras) y modelos de buenas prácticas, validados por el comité científico de Virtual Educa.
- 3.3.6. <u>Otras iniciativas</u>.- Puesta en práctica de otras iniciativas (*CiberEscuelas Municipales*, *Netd@ys en español*) que propicien la cooperación al desarrollo, y el acercamiento entre las comunidades de lengua española y portuguesa.

CUARTA.- Responsables

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de la FOD a:

NSTITUCIÓN COLABORADORA (PERSONA DE CONTACTO)

Apelites	Vargas Brizuela Fundación Omar Dengo		Nontore	Paul
nsikución			Cargo	Productor Académico
Teacailtí .	Barrrio tournón frente oficinas de RECOPE			
Karo Mahil	1032-2050	Cardad San Pedro	Pais	Costa Rica
felling.	(508)258-5060	Movil	deletec	(506)258-5051
Samuel Comments	paul.vargas@	fod.ac.cr		

Por parte de VIRTUAL EDUCA a la Secretaría Permanente de la asociación.

QUINTA .- Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso folítuto o fuerza mayor:

A

SEXTA .- Vigencia

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las partes notifique a las otras su término.

SÉPTIMA.- Terminación anticipada

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA.- Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- Interpretación y controversias

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación y formalización y cumplimiento, será resuelta – de común acuerdo - por ambas Partes.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración, en dos originales de igual tenor, a las diez horas del día veinte de enero del 2004 en San José, Costa Rica y Madrid.

POR VIRTUAL EDUCA.

Lic. José María Antón Jornet Presidente, Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa Affonso Gutiérrez/Cérdas
Representante Legal y Presidente de la
Junta Administradora de la FOD